



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 600 ptas.
Centros oficiales . . . 500 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas: 5 ptas. palabra
Pagos por adelantado



Año 1975

Sábado 6 de septiembre

Número 202*

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueban las bases y programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

El Decreto 689/1975, de 21 de marzo, ordena en su artículo 10 que por esta Dirección General, previo informe del Instituto de Estudios de Administración Local, se aprobarán las Bases y programas mínimos para el ingreso en los Subgrupos de Técnicos, Administrativos y Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

Emitido por el Instituto de Estudios de Administración Local el oportuno informe, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar las Bases y programa mínimo, que se acompañan como anexos I y II de esta Resolución, para el ingreso en el subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

2.º Queda levantada la prohibición de efectuar convocatorias para el ingreso en el Subgrupo de referencia, contenida en el artículo 10,3 del Decreto 689/1975, de 21 de marzo. En consecuencia, a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», las Corporaciones Locales podrán convocar la provisión en propiedad de plazas atribuidas a los funcionarios Auxiliares de Administración General, sin necesidad de autorización alguna y

debiendo acomodarse la convocatoria a las referidas bases y programa mínimos.

Las convocatorias de pruebas selectivas suspendidas provisionalmente por la Disposición Final Segunda del repetido Decreto, salvo aquellas que a la entrada en vigor del mismo se hubiere formulado propuesta de resolución o haya sido habilitado el trámite por este Centro Directivo, quedan definitivamente sin efecto y deberá procederse a anunciar nueva convocatoria.

3.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10,2 del referido Decreto podrán las Corporaciones adicionar al programa mínimo temas sobre materias específicas, como asimismo señalar los demás ejercicios teórico-prácticos que estimen convenientes.

4.º Las plazas convocadas podrán incrementarse por las Corporaciones Locales en la forma prevista en el artículo 3.º, número 4, apartado a) del Decreto 1411/1968, de 27 de junio (Presidencia del Gobierno), aprobatorio de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

5.º Las convocatorias se insertarán íntegras en el «Boletín Oficial» de la provincia, juntamente con el correspondiente programa. En el caso de que hubiera de publicarse además un extracto del anuncio de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», dicho extracto se remitirá a este periódico oficial por conducto del Gobernador civil de la provincia y contendrá la denominación de la plaza o plazas, coeficiente retributivo, plazo de presentación de soli-

citudes y referencia al número del «Boletín Oficial» de la provincia en que aparezcan los datos completos de la convocatoria.

6.º Las bases y programa mínimo revisten carácter provisional y a reserva de lo que se disponga en su día sobre el particular como consecuencia de la regulación definitiva de la función pública local.

7.º Si se suscitasen dudas que no puedan solventarse aplicando las Bases de convocatoria, las Corporaciones interesadas elevarán consulta a esta Dirección General que resolverá lo procedente.

8.º Los Gobernadores Civiles dispondrán la inserción de la presente Resolución, con Bases y programas anexos, en los «Boletines Oficiales», de las provincias respectivas.

Madrid, 18 de agosto de 1975.—
El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

ANEXO I

BASES PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Primera.— Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de (indíquese número) plazas de Auxiliares de Administración General en (indíquese Corporación), encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

(La convocatoria deberá anunciarse en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hará pública además en el tablón de edictos de la Corporación. En las Corporaciones cuya Secretaría esté clasificada en 1.ª o 2.ª categoría se publicará también un extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»).

Segunda.—Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte de la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que vienesen perteneciendo a otros, y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de Título de Enseñanza media elemental o de Grado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base segunda, y que se com-

prometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

(En el caso de que se hubiese publicado un extracto del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», el plazo de treinta días se contará a partir del siguiente al en que aparezca el título de los anuncios de la convocatoria).

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de (indíquese) serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal Calificador.— El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el artículo 235, 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación de representante del Profesorado oficial.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de de la oposición: Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición: Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.— Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Século ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio.—Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario. Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) **Taquigrafía.**— Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) **Estenotipia.**— Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) **Mecanización.**— Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.— Calificación: Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquél,

siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Providencias Judiciales

Briviesca

Citación

Por tenerlo así acordado en providencia dictada con esta fecha en las diligencias previas, número 193/75, instruidas por este Juzgado, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico, dando cuenta de un accidente de circulación ocurrido en el término municipal de Monasterio de Rodilla, al colisionar los vehículos matrícula BI-6715-D y 128-JZ-19, se cita por medio de la presente a Mansar Abdalkader, de 48 años de edad, casado, obrero, natural de Takourt, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en 19 Brive Francia, Cité de Gaubre BY-7-P, para que en el plazo de diez días, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, testimoniar su documentación y la del vehículo, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y tasar por un perito los daños sufridos, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma, y su publicación en el Boletín Oficial, expido la presente que firmo en Briviesca, a 30 de agosto de 1975.—El Secretario, (ilegible).

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lu-

gar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Augusto Ribeiro, de 35 años, vecino de Pau (F.), y al titular del turismo que éste dirigía, marca Peugeot, matrícula 6183-QE-64, Antonio Teixeira, vecino de 64800 Coallaza, ambos actualmente en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y exhibir el permiso de conducir, el de circulación del vehículo y certificado del seguro o carta verde, y poner a disposición del Juzgado el automóvil al objeto de ser reconocido por perito práctico. Diligencias de juicio de faltas 956/75.

—oOo—

Joaquín Barbosa Dos Santos, de 28 años, vecino de 91220 Bretigny, conductor y titular del turismo Volkswagen, matrícula 1067-RQ-91; a Mario Jorge del Rio Carvalho, de 20 años, vecino de Bretigny Sur Orge (F.), conductor y titular del coche Renault matrícula 201-F-91, y a José López Martínez, de 30 años, vecino de Hautmont, conductor y propietario del automóvil Ford, matrícula 8269-EP-59, todos en ignorado paradero, para que el plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y certificado del seguro o carta verde, y poner a disposición del Juzgado el automóvil al objeto de ser reconocido por perito práctico. Diligencias de juicio de faltas número 954/75.

—oOo—

Anger Vimen, domiciliado en Wien, 108 OW Bennog (Austria), actualmente en ignorado paradero, conductor y titular del coche V. W. matrícula W-654.729, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día siete de octubre próximo y hora de 11,25, al objeto de asistir a la celebración del juicio. Juicio de faltas 829/75.

—oOo—

Douski Abdallah, de 26 años, vecino de 45000 Orleans (F.), 8, rue de la Bruyere-4e étage, actualmen-

te en ignorado paradero, conductor y titular el día del accidente, 26 de agosto corriente, del turismo «Simca Chrysler», matrícula 922-QG-45, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, exhibir el permiso de conducir, el de circulación y certificado de seguro, y poner el vehículo a disposición del Juzgado para ser reconocido por perito práctico.

Diligencias núm. 947 de 1975.

—oOo—

Munage Michel Marcel Robert, de 30 años, domiciliado en Caen Calvador, Auguste Lechenes (Francia), y al responsable civil Ets Fante, domiciliado en 14 Colombelles, ambos en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado el día 7 de octubre, a las 11,30 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 798/75.

—oOo—

Enrique Baptista dos Santos, de 36 años, vecino de 18100 Vierzón, conductor y titular del coche Simca, matrícula francesa 590-JG-18, y a Manuel Fernández da Silva, de 38 años, vecino de 45190 Beaugency, conductor, igualmente, y titular del turismo Citroen, matrícula francesa 5790-QG-45, ambos actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de diez días al objeto de recibirles declaración, exhibir el permiso de conducir, el de circulación del vehículo y certificado del seguro, y poner a disposición del Juzgado el automóvil para ser reconocido por perito práctico. Diligencias de juicio de faltas núm. 949/75.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Covarrubias

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se haya expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad

con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Covarrubias, 1 de septiembre de 1975. — El Alcalde, Manuel Juarros.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Juarros

Aprobado por la Corporación municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas, por el que se ha de regir la subasta pública para la enajenación de una finca urbana propiedad de este Ayuntamiento, ubicada en la calle la Cruz, conocida por casa de la Sra. Maestra, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, así como los demás documentos, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Santa Cruz de Juarros, a 29 de agosto de 1975. — El Alcalde, B. González.

Ayuntamiento de Arija

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de H. L. de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1974, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arija, 1 de septiembre de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Buniel

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los padrones para la recaudación de arbitrios y exacciones municipales correspondientes al año actual 1975, que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría por el plazo de quince días hábiles a fin de que durante los cuales puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos, y presentar si lo estiman justo dentro de indicado plazo las reclamaciones procedentes, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna y se dispondrá su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Padrón de desagüe de canalones.
Padrón de aprovechamiento de pastos.

Padrón de aprovechamiento de molinos comunales.

Padrón del arbitrio por tenencia de perros.

Impuesto de bicicletas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Buniel, 1 de septiembre de 1975.
El Alcalde, José de la Fuente.

Ayuntamiento de Agradá de Haza

Por don Valeriano Arranz García y don Javier Arranz Arranz, ha sido interesado de este Ayuntamiento les sea cedido en venta un pequeño sobrante de terreno dentro del casco de la población lindante a sus propiedades, sin ninguna aplicación éstos para el Ayuntamiento ni perjuicio para la vía pública, con el fin de unir éstos a sus propiedades y evitar así se tenga en el abandono actual y depósito de inmundicias, que a más de afear la estética rural hoy puede considerarse como un foco de infección.

Se hace público a efectos de información pública por término de quince días, a contar de la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia al objeto de oír reclamaciones y sugerencias de quien o quienes se hallen interesados.

Agradá de Haza, 2 de septiembre de 1975. — El Alcalde, Edelmiro García.